

RESOLUCIÓN N° 3857

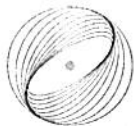
La Plata, 26 de agosto de 2025

VISTAS las impugnaciones presentadas al orden de méritos provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para **JUEZ/A DE CAMARA DE APELACIÓN Y GARANTIAS EN LO PENAL (EXAMEN 11/12/2024) DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO** obrantes en los expedientes: "**PIUMATTI, SERGIO HECTOR S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO**" Expediente N° 5900-438/2025 y "**REMBADO, FLORENCIA S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO**" Expediente N° 5900-431/2025. Y; -----

CONSIDERANDO: -----

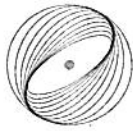
1.- Que el Dr. **PIUMATTI, Sergio Héctor** (DNI 20.045.148) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE CAMARA DE APELACIÓN Y GARANTIAS EN LO PENAL (EXAMEN 11/12/2024) DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO** solicita revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes en función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: -----

- Formación Profesional y/o Académica: El postulante solicita reconocimiento de puntaje por Maestría dado que manifiesta haber cursado y aprobado la **MAESTRÍA EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS** de la Universidad de



RESOLUCIÓN N° 3857

Bologna. Asimismo solicita se le reconozca en el apartado Especializaciones la "Especialización en Derechos Humanos orientación Justicia Penal y Delitos Complejos" y la "Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos, orientación en Derecho Procesal" de la Universidad de Bologna. Lo cierto es que ambos títulos fueron incorporados al RIA en el año 2025, por lo que, en atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por tratarse de una actualización extemporánea. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión. Respecto de lo solicitado por "Cursos y Programas de Actualización en Derechos Humanos y Género" de la revisión del RIA aplicable al proceso de selección (RIA 2024) surgen acreditados una serie de cursos y capacitaciones en la materia que alcanzan a completar las horas requeridas para el reconocimiento de 3,10 de puntaje. -----

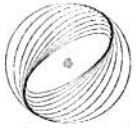


RESOLUCIÓN N° 3857

La Sala Examinadora considera que corresponde admitir parcialmente la impugnación presentada por el Dr. PIUMATTI, Sergio Héctor y modificar la puntuación otorgada en su Valoración de Antecedentes otorgando 71,1 puntos y un total de 211,1 puntos en los órdenes de mérito provisorio para los cargos de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal (Examen 11/12/24) del Departamento Judicial Bahía Blanca y Pergamino. -----

2.- Que la Dra. REMBADO, Florencia (DNI 31.963.447) postulante para el cargo de JUEZ/A DE CAMARA DE APELACIÓN Y GARANTIAS EN LO PENAL (EXAMEN 11/12/2024) DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO solicita revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes en función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: -----

- Formación Profesional y/o Académica: La postulante solicita reconocimiento de puntaje por la "Diplomatura Internacional en Teoría del delito y Ciencias Criminológicas", realizada en la Universidad Nacional del Oeste y por cursos y programas de actualización. Que de la revisión del RIA aplicable al proceso de selección (RIA 2024) surgen acreditado un curso en materia de género que ya fuera computado en el orden de mérito. Lo cierto es que los títulos y certificaciones reclamados en su escrito de



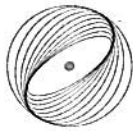
RESOLUCIÓN N° 3857

impugnación fueron incorporados al RIA en el año 2025, por lo que, en atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por tratarse de una actualización extemporánea. -----

De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión. -----

La Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. REMBADO, Florencia y confirmar la puntuación otorgada en el orden de mérito provisorio para el cargo de Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal (Examen 11/12/24) del Departamento Judicial Pergamino.-----

3.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. ---
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----



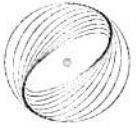
RESOLUCIÓN N° 3857

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----
-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos los informes presentados por la Sala Examinadora que interviene en proceso de selección para **JUEZ/A DE CAMARA DE APELACIÓN Y GARANTIAS EN LO PENAL (EXAMEN 11/12/2024) DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO** respecto de las impugnaciones al orden de mérito provisorio presentada por los/as postulantes **Dr. PIUMATTI, Sergio Héctor (DNI 20.045.148), Dra. REMBADO, Florencia (DNI 31.963.447)**. -----

Artículo 2°: Efectuar, respecto a los/as postulantes **Dr. PIUMATTI, Sergio Héctor (DNI 20.045.148) y Dra. REMBADO, Florencia (DNI 31.963.447)** las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme los informes de la Sala Examinadora presentados, de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITOS DEFINITIVO** en proceso de selección para **JUEZ/A DE CAMARA DE APELACIÓN Y GARANTIAS EN**



RESOLUCIÓN N° 3857

LO PENAL (EXAMEN 11/12/2024) DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL
PERGAMINO de acuerdo a las modificaciones y/o
ratificaciones realizadas. -----

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese.-----

Resolución N° 3857.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----



Dr. Osvaldo Favio Margozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires



Dr. Facundo Miguel Tignanelli
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires